



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 20 de diciembre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico del Iraq y el Levantes (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico del Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que figura una relación de las actividades del Comité entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. El informe, que fue aprobado por el Comité, se presenta de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 ([S/1995/234](#)).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(Firmado) Kairat **Umarov**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad
dimanante de las resoluciones
[1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#)
relativas al Estado Islámico del Iraq
y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas,
grupos, empresas y entidades asociadas



Informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

I. Introducción

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

2. La Mesa del Comité estuvo integrada por el Sr. Kairat Umarov (Kazajstán), en calidad de Presidente, y por los representantes de la Federación de Rusia y el Uruguay, en calidad de Vicepresidentes.

II. Antecedentes

3. En su resolución 1267 (1999), el Consejo de Seguridad impuso un bloqueo aéreo y financiero limitado para obligar a los talibanes a que dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a terroristas, entre ellos Osama bin Laden. Las condiciones del régimen se modificaron mediante las resoluciones 1333 (2000) y 1390 (2002) a fin de imponer tres medidas selectivas (la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas) contra las personas y entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida. Se contemplan algunas exenciones a la congelación de activos y la prohibición de viajar. El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad sus resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), en virtud de las cuales el régimen se dividió en dos, mediante el establecimiento de un comité relativo a Al-Qaida y el otro relativo a los talibanes (el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)). Las sanciones contra Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados se impusieron en virtud de la resolución 1989 (2011) y fueron renovadas en virtud de las resoluciones 2083 (2012), 2161 (2014), 2253 (2015) y 2368 (2017).

4. En su resolución 2368 (2017), aprobada el 20 de julio de 2017, el Consejo de Seguridad prorrogó las medidas de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas que afectan a todas las personas y entidades incluidas en la lista de sanciones contra el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL o Dáesh) y Al-Qaida. En la misma resolución, el Consejo prorrogó los mandatos del Equipo de Vigilancia y de la Oficina del Ombudsman hasta el 17 de diciembre de 2021.

5. Los dos Comités antes mencionados cuentan con el apoyo del Equipo de Vigilancia. El Equipo había estado integrado inicialmente por ocho expertos; el número de expertos se amplió a 10 expertos en la resolución 2253 (2015).

6. Los informes anuales anteriores del Comité contienen información básica adicional sobre el régimen de sanciones relativo al EIIL (Dáesh) y Al-Qaida.

III. Resumen de las actividades del Comité

7. El Comité se reunió 14 veces en consultas oficiosas, celebradas los días 3 de febrero, 1 de marzo, 11 de abril, 3 y 19 de mayo, 12 de junio, 13 de julio, 7 de agosto, 5 de septiembre, 10, 17 y 23 de octubre, y el 8 y 22 de diciembre, y también realizó parte de su labor a través de procedimientos escritos.

8. El Comité también se reunió dos veces en consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), el 23 de junio y el 8 de diciembre, y una vez con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativa a Somalia y Eritrea, el 30 de junio.

9. Durante las consultas oficiosas celebradas en 3 de febrero, el Comité escuchó la información presentada por la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a una solicitud de supresión de nombres de la lista. El Comité también escuchó una serie de exposiciones informativas presentadas por el Equipo de Vigilancia, una de ellas en cumplimiento del párrafo 96 de la resolución 2253 (2015) sobre el análisis hecho por el Equipo de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones 2199 (2015) y 2178 (2014), y una vez sobre el 19º informe del Equipo y sus recomendaciones, así como dos informes sobre viajes.

10. Durante las consultas oficiosas celebradas el 1 de marzo, el Comité escuchó la información presentada por la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a dos solicitudes de supresión de nombres de la lista.

11. Durante las consultas oficiosas celebradas el 11 de abril, el Comité escuchó una exposición informativa de la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a dos solicitudes de supresión de nombres de la lista y el Equipo de Vigilancia presentó dos informes sobre viajes.

12. Durante las consultas oficiosas celebradas el 3 de mayo, el Equipo de Vigilancia presentó varios informes sobre viajes al Comité.

13. El 11 de mayo, el Presidente del Comité informó al Consejo de Seguridad sobre el mandato y la labor general del Comité, junto con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (véase S/PV.7686).

14. Durante las consultas oficiosas celebradas en 19 de mayo, el Comité escuchó la información presentada por la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a una solicitud de supresión de nombres de la lista.

15. Durante las consultas oficiosas celebradas el 12 de junio, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 96 de la resolución 2253 (2015) relativa al análisis por el Equipo de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones 2199 (2015) y 2178 (2014). El Equipo de Vigilancia también presentó un informe sobre viajes.

16. El 16 de junio, el Presidente visitó Moscú para participar en una reunión sobre “Los desafíos y las amenazas transnacionales relacionados con las actividades terroristas: la realización del potencial de las organizaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo”, organizada bajo los auspicios de la secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva.

17. Durante las consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), celebradas el 23 de junio, ambos Comités escucharon una exposición informativa del Jefe del Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre la amenaza

terrorista en la región CEI y la forma en que los Gobiernos estaban cooperando para combatir la amenaza.

18. Durante las consultas oficiosas conjuntas con el Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009), celebradas el 30 de junio, los Comités escucharon la información presentada por el Secretario Ejecutivo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre la amenaza del terrorismo transnacional en la región.

19. Durante las consultas oficiosas celebradas el 13 de julio, el Comité escuchó la información presentada por la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a tres solicitudes de supresión de nombres de la lista. La Ombudsman también hizo uso de la palabra ante el Comité en relación con su partida y propuso medidas de transición para su examen.

20. Durante las consultas oficiosas celebradas el 7 de agosto, el Comité escuchó una exposición del Coordinador del Equipo de Vigilancia en relación con el 20º informe del Equipo y sus recomendaciones, presentadas de conformidad con el párrafo a) del anexo I de la resolución 2253 (2015). El Equipo también presentó un informe sobre viajes. Además, el Comité escuchó una exposición de la Ombudsman saliente sobre su propuesta relativa a las funciones del Oficial de Asuntos Jurídicos en apoyo de la Oficina del Ombudsman durante el período de transición. La Ombudsman también señaló a la atención de los miembros del Comité la utilización de información confidencial en los casos examinados por la Ombudsman.

21. Del 28 al 30 de agosto, el Presidente visitó Malasia y Singapur, en cumplimiento del párrafo 92 de la resolución 2368 (2017), para reunirse con funcionarios gubernamentales.

22. Durante las consultas oficiosas celebradas el 5 de septiembre, el Presidente informó a los miembros del Comité sobre las cuestiones pendientes en relación con la Oficina del Ombudsman. El Comité también escuchó una exposición del Director de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad sobre la situación de la contratación de un nuevo Ombudsman.

23. El 28 de septiembre, el Presidente hizo una exposición ante el Consejo de Seguridad en relación con las “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, junto con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) (véase S/PV.8059).

24. Durante las consultas oficiosas celebradas el 10 de octubre, el Presidente hizo una exposición informativa sobre su visita a Malasia y Singapur. El Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia, de conformidad con el párrafo 99 de la resolución 2368 (2017), sobre la evaluación del impacto en que se analiza la aplicación a nivel mundial de las resoluciones 2199 (2015) y 2178 (2014). El Equipo de Vigilancia también presentó un informe sobre viajes.

25. Los días 4 y 5 de octubre, el Presidente visitó Krasnodar (Federación de Rusia) para participar en la decimosexta reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley.

26. Durante las consultas oficiosas celebradas el 17 de octubre, el Comité escuchó una exposición informativa presentada por el Gobernador y el Oficial Jefe de Cumplimiento del Banco Central del Iraq sobre los esfuerzos hechos por el país para congelar y bloquear la financiación del EIIL. Además, el Equipo de Vigilancia presentó un documento de antecedentes sobre el uso indebido por el EIIL y Al-Qaida de las tecnologías de la información y las comunicaciones y cuestiones relacionadas con las sanciones y un informe sobre viajes.

27. Durante las consultas oficiosas celebradas el 23 de octubre, el Comité escuchó la información presentada por la Ombudsman sobre sus constataciones relativas a dos solicitudes de supresión de nombres de la lista y una exposición informativa presentada por funcionarios de la Unión Europea.
28. Los días 29 y 30 de octubre, el Presidente del Comité visitó el Afganistán, de conformidad con el párrafo 92 de la resolución 2368 (2017) y el párrafo 55 de la resolución 2255 (2015), a fin de reunirse con funcionarios gubernamentales. Los días 1 y 2 de noviembre, visitó Tashkent, de conformidad con el párrafo 92 de la resolución 2368 (2017), para asistir a la quinta conferencia internacional científica y práctica sobre cooperación en la lucha contra el terrorismo y el extremismo.
29. El 28 de noviembre, el Presidente hizo una exposición informativa ante el Consejo de Seguridad en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas: los combatientes terroristas extranjeros” y sobre la labor general del Comité (véase S/PV. 8116).
30. Durante las consultas oficiosas celebradas el 8 de diciembre, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité dos informes sobre viajes.
31. En las consultas oficiosas conjuntas celebradas el 8 de diciembre con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), los Comités recibieron información del Presidente en relación con su visita al Afganistán del 29 al 30 de octubre de 2017 y de la representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores, ejecutado por la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas.
32. Durante las consultas oficiosas celebradas el 22 de diciembre, el Equipo de Vigilancia presentó dos informes sobre viajes.
33. El 8 de mayo y el 17 de octubre, de conformidad con el párrafo 87 de la resolución 2253 (2015) y el párrafo 46 de la resolución 2368 (2017), el Presidente celebró reuniones informativas abiertas para los Estados Miembros interesados con el fin de mejorar la comprensión del régimen de sanciones, la transparencia y el diálogo entre el Comité y el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Coordinador del Equipo de Vigilancia también presentó información a los Estados Miembros en las fechas antes mencionadas.
34. El 27 de junio, el Presidente participó en una reunión informativa pública conjunta, junto con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia, sobre las dificultades encontradas en la lucha contra el terrorismo en Libia. El mismo día, el Presidente también celebró una reunión informativa abierta conjunta con el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) sobre “Dificultades encontradas en la lucha contra el terrorismo en África Occidental”.
35. El Comité proporcionó orientación adicional a todos los Estados Miembros mediante la emisión de seis notas verbales, enviadas los días 3 y 23 de enero, 9 de marzo, 26 de abril, 15 de septiembre y 11 de octubre sobre, respectivamente, la revisión de las directrices del Comité, el panorama de las Notificaciones Especiales de la Interpol y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 19º informe del Equipo de Vigilancia sobre la celebración de una reunión informativa abierta el 8 de mayo, el 20º informe del Equipo de Vigilancia, y la celebración de una reunión informativa abierta el 17 de octubre.

36. El Comité envió 94 comunicaciones a 19 Estados Miembros y otras partes interesadas, 22 comunicaciones a la Ombudsman y una comunicación al punto focal para las solicitudes de supresión de nombres de la lista.

IV. Exenciones

37. Las exenciones a la congelación de activos figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1452 (2002), enmendados en la resolución 1735 (2006), y en el párrafo 75 de la resolución 2253 (2015) y el párrafo 81 de la resolución 2368 (2017).

38. Las exenciones a la prohibición de viajar figuran en los párrafos 2 b) y 10 de la resolución 2253 (2015), en los párrafos 1 b) y 10 de la resolución 2368 (2017) y en la sección 12 de las directrices del Comité para la realización de su labor.

39. Con arreglo a los párrafos 10 y 76 de la resolución 2253 (2015) y los párrafos 10 y 82 de la resolución 2368 (2017), el mecanismo del punto focal establecido en la resolución 1730 (2006) también puede recibir solicitudes de exención de la congelación de activos y de la prohibición de viajar presentadas por una persona, un grupo, una empresa o una entidad incluidos en la lista de sanciones, o en su nombre, o por el representante legal o la sucesión de esa persona, grupo, empresa o entidad, para su examen por el Comité.

40. El Comité recibió una solicitud de exención de la congelación de activos, que se consideraron necesarios para sufragar gastos extraordinarios con arreglo al párrafo 75 b) de la resolución 2253 (2015), renovada en el párrafo 81 b) de la resolución 2368 (2017), que fue presentada para su examen por el Comité. El Comité no recibió solicitudes de exención de la congelación de activos por conducto del mecanismo del punto focal de conformidad con el párrafo 76 de la resolución 2253 (de 2015), renovada en el párrafo 82 de la resolución 2368 (2017). El Comité recibió una solicitud de exención de la prohibición de viajar de conformidad con el párrafo 2 b) de la resolución 2253 (2015) y el párrafo 1 b) de la resolución 2368 (2017), por conducto del mecanismo del punto focal, que no fue aprobada.

V. Lista Consolidada de Sanciones

41. Los criterios para designar a las personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas se enuncian en los párrafos 2 a 4 de la resolución 2368 (2017). Los procedimientos para solicitar la inclusión y la supresión de nombres de la lista se describen en las directrices del Comité para la realización de su labor, y los formularios normalizados para la inclusión y la supresión de nombres de la lista están disponibles en el sitio web del Comité.

42. Tanto el Comité como la Ombudsman pueden recibir solicitudes de supresión de nombres de la lista. Durante el período de que se informa, 12 personas y cinco entidades fueron incluidas en la lista. Se suprimieron los nombres de trece personas de la lista, de las cuales siete fueron suprimidas de la lista tras presentar una solicitud por conducto de la Oficina del Ombudsman. El Comité aprobó modificaciones en las entradas correspondientes a 18 personas y tres entidades incluidas en su lista de sanciones.

43. Al fin del período que se examina, había 255 personas y 80 entidades incluidas en la lista de sanciones del Comité.

VI. Equipo de Vigilancia

44. El Equipo de Vigilancia está integrado por 10 expertos con amplia experiencia gubernamental en cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo internacional.
45. El 6 de enero y el 18 de agosto, de conformidad con el párrafo e) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para su información, dos programas de trabajo bianuales.
46. El 1 de febrero, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité su contribución al informe del Secretario General preparado de conformidad con el párrafo 70 de la resolución [70/291](#) de la Asamblea General. El 28 de agosto, el Equipo también proporcionó al Comité su contribución al informe del Secretario General preparado de conformidad con el párrafo 22 de la resolución [2347 \(2017\)](#).
47. El 30 de junio, de conformidad con el párrafo a) del anexo I de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó su 20º informe al Comité, que se transmitió al Consejo de Seguridad el 7 de agosto y se publicó como documento del Consejo ([S/2017/573](#)). El 29 de diciembre, el Equipo de Vigilancia presentó su 21º informe al Comité, de conformidad con el párrafo a) del anexo I de la resolución [2368 \(2017\)](#).
48. En enero y mayo, el Equipo de Vigilancia aportó la evaluación de la amenaza a los informes del Secretario General presentados de conformidad con el párrafo 97 de la resolución [2253 \(2015\)](#) ([S/2017/97](#) y [S/2017/467](#)).
49. Durante las consultas oficiosas celebradas los días 3 de febrero, 12 de junio y 10 de octubre, de conformidad con el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#) y el párrafo 99 de la resolución [2368 \(2017\)](#), el Equipo de Vigilancia informó al Comité sobre su análisis de la aplicación mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#), incluida la información reunida y el análisis correspondiente de las posibles designaciones para sanciones que propongan los Estados Miembros o de las medidas que pudiera tomar el Comité. El Equipo también informó al Comité sobre sus viajes a los Estados Miembros, como también lo hizo el 11 de abril, el 3 de mayo, el 7 de agosto, el 17 de octubre, y el 8 y 22 de diciembre.
50. El Equipo de Vigilancia realizó visitas a más de 20 Estados Miembros y participó en más de 60 conferencias regionales e internacionales y en otras reuniones. El Equipo también organizó cinco foros regionales para servicios de seguridad e inteligencia en Austria, Indonesia, Kenya, Suecia y el Togo.
51. El Equipo de Vigilancia asistió al 86º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), celebrada en China, y a la 16ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, celebrada en la Federación de Rusia. El Equipo participó en el simposio de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Programa de Identificación de Viajeros y en la reunión del Grupo de Expertos sobre Facilitación, celebradas en el Canadá. El Equipo también participó en la conferencia sobre la seguridad de la aviación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, celebrada en los Emiratos Árabes Unidos, y en la conferencia de lucha contra el terrorismo, organizada por la Organización de Cooperación de Shanghai.
52. En diciembre, el Equipo de Vigilancia también celebró reuniones con los nuevos miembros del Consejo de Seguridad con el fin de crear mayor conciencia del mandato y la labor del Equipo.

53. En cumplimiento de su mandato, el Equipo de Vigilancia envió, por conducto de la Secretaría, 684 cartas a los Estados Miembros, a organizaciones regionales e internacionales, a entidades nacionales y al Comité.

VII. Ombudsman

54. La Oficina del Ombudsman presentó 9 informes amplios al Comité y presentó 11 informes orales al Comité. El Comité adoptó una decisión en 11 casos, lo que dio lugar a la supresión de siete personas de la lista de sanciones y la retención de cuatro personas. La Ombudsman viajó a Alemania, Argelia, Bahrein y Kuwait para entrevistar a seis peticionarios. El acceso a un peticionario fue denegado por el Estado de residencia y, en su lugar, su abogado respondió, en persona, a las preguntas que le fueron formuladas en Nueva York (Estados Unidos de América).

55. La Ombudsman presentó informes periódicos al Consejo de Seguridad el 23 de enero de 2017 (S/2017/60) y el 7 de agosto de 2017 (S/2017/685).

56. La Sra. Marchi-Uhel cumplió sus funciones de Ombudsman hasta el 8 de agosto de 2017, tras ser nombrada por el Secretario General Jefa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Su sucesor no ha sido nombrado aún.

VIII. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

57. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad prestó apoyo sustantivo y de procedimiento a la Presidencia y a los miembros del Comité. También proporcionó asesoramiento a los Estados Miembros con miras a promover la comprensión del régimen de sanciones y facilitar la aplicación de las sanciones. También se celebraron sesiones de orientación inicial dirigidas a los nuevos miembros del Consejo con el fin de familiarizarlos con cuestiones específicas del régimen de sanciones.

58. A fin de ayudar al Comité a seleccionar a expertos cualificados que pudieran integrar los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, el 11 de diciembre se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para pedirles que propusieran candidatos idóneos para la lista de expertos. Además, el 17 de agosto se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para notificarles las vacantes que se producirían en el Equipo de Vigilancia e informarlos de los plazos de selección, los ámbitos de especialización y los requisitos pertinentes. En relación con el proceso de contratación del nuevo Ombudsman, se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros el 24 de julio para solicitar la presentación de candidatos idóneos para el cargo.

59. La División siguió prestando apoyo al Equipo de Vigilancia, mediante la organización de un curso de orientación inicial para los nuevos miembros y la prestación de asistencia técnica durante la preparación del 20º informe (S/2017/573) y el 21º informe del Equipo en junio y en diciembre, respectivamente.

60. El Equipo de Vigilancia participó en el quinto taller anual de coordinación entre grupos de expertos organizado por la Secretaría, que se celebró en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre.

61. La Secretaría siguió actualizando y manteniendo la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de los distintos comités en los seis idiomas oficiales y en los tres formatos técnicos.

Además, la Secretaría introdujo mejoras en la utilización eficaz y el acceso a las listas de sanciones, en particular mediante la creación de vínculos en las entradas de la Lista, según proceda, a las Notificaciones Especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la elaboración en inglés del modelo de consignación de datos aprobado en 2011 por el Comité dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 48 de su resolución [2253 \(2015\)](#).

62. El 15 de diciembre, la Secretaría informó al Comité de que había completado la reestructuración de la Secretaría con miras a intensificar su apoyo al Equipo de Vigilancia, de conformidad con el párrafo 94 de la resolución [2368 \(2017\)](#).
